



RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL CENTRO

1. ESPACIOS

El centro dispone de los siguientes espacios:

1. El centro dispone además, de 29 aulas de ESO y bachillerato y 10 aulas de FP.
2. Laboratorio de Física
3. Laboratorio de Química
4. Laboratorio de Biología y Geología
5. 4 aulas de informática
6. Taller de Tecnología
7. Aula ATECA (Aula de Tecnología Aplicada)
8. Aula de Emprendimiento
9. Pabellón deportivo cubierto
10. Pistas deportivas
11. Aula de Música
12. Sala de reuniones
13. Biblioteca

2. TRANSPORTE ESCOLAR

Rutas escolares.

1. Serán beneficiarios del servicio de transporte escolar aquellos alumnos matriculados en ESO que carezcan en su municipio de residencia de un centro público y que estén adscritos a nuestro centro.
2. No tendrán derecho al servicio de transporte escolar los alumnos cuya escolarización se efectúe voluntariamente en un centro distinto al que le corresponde por su residencia habitual, así como aquellos que utilizan el domicilio laboral del padre, madre o tutor a efectos de obtención de plaza escolar.
3. Cuando existan plazas vacantes en los vehículos contratados podrán ser utilizadas por alumnos de CFGB y de bachillerato, siempre que no les sea posible cursar en su municipio de residencia habitual los estudios correspondientes a su nivel.
Esta medida no podrá suponer incremento del gasto público, por tratarse de plazas disponibles cuyo coste se encuentra incluido en el precio de los correspondientes contratos, ni implicará modificación de los trayectos, paradas y horarios previamente establecidos para cada ruta.
La autorización para usar estas plazas vacantes no comportará un derecho adquirido durante el curso escolar ni para los sucesivos, sino que se considerará una autorización condicionada a la



existencia de vacantes que no se necesiten para alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza. Si a lo largo del curso fueran necesarias algunas de estas plazas para transportar a alumnos de niveles obligatorios, se comunicará la anulación de la autorización para el uso del transporte escolar de estos alumnos, sin que por tal motivo pueda formular reclamación de ninguna clase. Los Directores de los centros docentes informarán a los representantes de los alumnos que utilicen las plazas vacantes sobre dicha circunstancia, la cual se hará constar expresamente en la autorización que firmen.

Cuando el número de alumnos interesados supere el de las plazas vacantes, se aplicarán los siguientes criterios de prelación:

- Tendrán preferencia los alumnos de CFGB sobre los de bachillerato.
- De persistir el empate, tendrán preferencia los alumnos de menor edad y, de entre éstos, aquellos que tengan hermanos usuarios del servicio de transporte escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza.

4. Obligaciones de los alumnos usuarios del transporte:

- a) Los alumnos están obligados a cuidar el habitáculo de los vehículos de transporte y a seguir las indicaciones del conductor y, en su caso, del acompañante, con quienes deberán mostrar en todo momento una actitud respetuosa, así como con sus compañeros.
- b) El uso del transporte escolar conlleva la obligación por parte de los alumnos y familias, de ser puntuales tanto a la ida como a la vuelta del centro docente, así como de colaborar en el correcto funcionamiento y normal desarrollo del servicio.
- c) Cualquier incidencia imputable a los alumnos que pueda perturbar el normal desarrollo del servicio, determinará que el Director del centro adopte las medidas que considere oportunas para asegurar su correcto funcionamiento, incluida la suspensión cautelar del transporte al alumno, ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

5. Con carácter previo al acceso al servicio de transporte escolar, los alumnos aportarán la autorización del padre, madre o de su representante legal, dándose por enterado de los derechos y obligaciones que asumen en cuanto a la utilización del mismo.

6. En ningún caso podrán transportarse más alumnos que los permitidos por las plazas del vehículo, ni se permitirá el acceso a alumnos distintos de los expresamente autorizados.

7. Todos los alumnos que utilicen la ruta escolar deberán presentar al conductor del autobús el carné que le acredite como usuario de la ruta escolar, carné que será entregado al alumnado usuario a inicio de curso.

3. EL PERSONAL DOCENTE

El claustro está compuesto por 76 profesores/as.

Además el centro cuenta con el siguiente profesorado especializado:

4 profesores/as de Pedagogía Terapéutica

1 profesora Audición y Lengua

Dos orientadoras

Además el centro dispone de dos TSIS (Técnico superior en integración social).



4. EL PERSONAL NO DOCENTE

Dentro del personal no docente se encuentran: Auxiliares de control e información, Auxiliares de hostelería y Personal de administración.